



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0362 DE 2024

(13 DE JUNIO)

“Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 0350 del 07 de junio de 2024”

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 13 del artículo 5º del Decreto 2595 de 2012, Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Decreto 1072 de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0350 del 07 de junio de 2024, la Superintendente del Subsidio Familiar (E), designó al doctor MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON, en el cargo de Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, para la cual se adoptó medida cautelar de Intervención Administrativa Total mediante Resolución No. 0042 de 2023.

Que en la mencionada Resolución se incurrió en un error involuntario al digitar el número de cédula de ciudadanía del doctor MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON, siendo el número correcto: 79.343.251 y no como quedó registrado en la referida Resolución “79.343.271”.

Que el referido error no afecta el fondo de la decisión tomada en la Resolución 0350 del 2024; sin embargo, se hace necesario corregir lo anterior para todos los efectos a que haya lugar, dando así precisión y rigurosidad al acta administrativo en cita, de conformidad con las normas legales procedimentales.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*





RESOLUCIÓN NÚMERO 0362 DEL 13 JUNIO 2024

“Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 0350 del 07 de junio de 2024”

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, que permite a la administración revisar sus propios actos, modificarlos, aclararlos o revocarlos, de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste y con base en lo expuesto, se procede a efectuar la respectiva corrección.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 0350 del 07 de junio de 2024, en el sentido de indicar que el número correcto de cédula del doctor **MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON**, corresponde a: 79.343.251.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0350 del 07 de junio de 2024, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a:

- **MANUEL AUGUSTO MARÍN CERON** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.343.251 al correo electrónico mamcmn@yahoo.com.mx
- **JAIRO ALFONSO LAGUADO ALTAMIRANDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.360 al correo electrónico: jairoalfonsolaquada@gmail.com
- **KARELY OLIVIA CADAVID MARÍN** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.654.346 al correo electrónico: karelycadavid@hotmail.com
- **RAFAEL TRUJILLO CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.127.373, al correo electrónico rtrujilloc@ssf.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 0362 DEL 13 JUNIO 2024

“Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 0350 del 07 de junio de 2024”


ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales – Grupo Interno de Registro y Control.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA
Superintendente del Subsidio Familiar (E)

*Proyectó: Ledys Stella Riascos Suárez – Coordinadora Grupo Interno de Registro y Control
Aprobó: Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales
Vo.Bo.: Asesor del Despacho*

